CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 01/2019, ID Nº 355.772, para la prestación de "SERVICIOS DE SEGURO DE VEHICULOS, EDIFICIO, VALORES Y ACCIDENTES PERSONALES – AD REFERÉNDUM"

INFORME DE EVALUACIÓN

Asunción, 21 de febrero de 2019

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27º de la Ley Nº 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la **Contratación Directa Nº 01/2019, ID Nº 355.772, para la prestación de "SERVICIOS DE SEGURO DE VEHÍCULOS, EDIFICIO, VALORES Y ACCIDENTES PERSONALES – AD REFERÉNDUM".**

En ese sentido, primeramente, resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas está comformado por: el C.P.N. Melanio Maciel, Jefe de la Sub U.O.C, y la Abg. Jazmín Lagraña, Técnica de la Sub U.O.C.

La evaluación se realizó de conformidad a las prescripciones establecidas en el art. 61 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y a las bases y condiciones establecidas para el presente llamado. Una vez verificadas las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el Art. 64 del Decreto Nº 21909/03, pasamos a expresar cuanto sigue:

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas, el día 13 de febrero de 2019 a las 09:15 hs., se ha llevado a cabo el acto de apertura de sobres en el local de la Escuela Judicial, sito en Capitán Brizuela N° 574 entre Pitiantuta y Rca. Dominicana de la ciudad de Asunción, en virtud a lo establecido en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP); las ofertas recibidas pertenecen a las siguientes empresas:

- ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASUGUROS, RUC N° 80004049-0
- ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.E.C.A., RUC N° 80002091-0
- ASEGURADORA DEL SUR S.A. SEGUROS GENERALES (ASUR), RUC Nº 80031893-5.

El Sr. Ricardo Ortíz, representante de la empresa **ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.E.C.A.,** dejó expresa constancia en el Acta de Apertura de Sobres de que la empresa **ASEGURADORA DEL SUR S.A. SEGUROS GENERALES (ASUR)** presenta el formulario N° 4 - oferta comercial, de forma incompleta al no presentar su oferta en la modalidad de cuotas. En este sentido, el Comité de Evaluación sostiene que, sobre la documentación de referencia, al no revestir el carácter de sustancial, el mismo está facultado a solicitar a la firma aclaraciones sobre la misma, en virtud de lo establecido en el Art. 59 del Decreto Reglamentario N° 21909/03.

2. VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

Se ha realizado la verificación de las documentaciones presentadas por los oferentes, para comprobar el suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial conforme a lo establecido en el inc. 1 del Art. 61 del Decreto N° 21.909/03.

C.P.N. Melanio Maciel
Jefe - Dpto. de Sub U.O.C.
Consejo de la Magistratura
Escuela Judicial del Paraguay

Abg. Jazmín Lagraña
Técnico - Sub U.O.C.
Consejo de la Magistratura
Escuela Judicial del Paraguay

El resultado de la verificación mencionada se resume en la siguiente Planilla de Verificación:

N°	DESCRIPCION	ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS	ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.E.C.A.	ASEGURADORA DEL SUR S.A. SEGUROS GENERALES
1	Formulario de oferta suscripto por el oferente, debidamente completado y firmado.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	Fotocopia simple de la cédula de identidad del o los representante/s legal/es.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5	Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
6	Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como acta de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

C.P.N. Melanio Maciel
Jefe - Dpto. de Sub U.O.C.
Consejo de la Magistratura
Escuela Judicial del Paraguay

Abg. Jazmín Lagraña
Técnico - Sub U.O.C.
Consejo de la Magistratura
Escuela Judicial del Paraguay

Conforme a la verificación realizada en el cuadro precedente, constatamos que si bien la empresa Aseguradora Paraguaya S.A.E.C.A. presenta activo en el SIPE, un poder de representante no corresponde a los firmantes de la oferta, por lo cual procedimos a la verificación de los documentos que obran físicamente en la carpeta, entre los cuales visualizamos un poder que efectivamente corresponde a los que suscribieron la oferta.

En base a lo expuesto precedentemente, todas las empresas oferentes cumplen satisfactoriamente con la presentación de las documentaciones de carácter sustancial.

3. VERIFICACIÓN DE LAS PLANILLAS DE PRECIOS:

3.1 TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADA POR ERRORES ARITMETICOS:

De conformidad a la disposición establecida en el núm. 2) del Art. 61° del Decreto N° 21.909/03, se ha procedido a la verificación de la planilla de precios presentada por la firma oferente que ha cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que no presenta errores aritméticos.

3.2 VERIFICACIÓN DE LOS PRECIOS DE LAS OFERTAS POR LA FIRMAS PARTICIPANTES:

Conforme a lo establecido en el Anexo B, "Datos de la Contratación" (DDLC), apartado N° 16, inciso b), se procede a la verificación de los precios ofertados por la firma oferente:

- ✓ **ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS,** se observa que los precios cotizados por dicha empresa se encuentran dentro de los márgenes de estimación de costos.

- ✓ **ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.E.C.A.,** se observa que las cotizaciones para los ítems 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 14 y 15, se encuentran por debajo de los márgenes de la estimación de costos de la convocante.
  En virtud a lo dispuesto en el Art. 57 del Decreto N° 21909/03, y teniendo en consideración lo establecido en el Artículo N° 5 de la Resolución DNCP N° 411/2018, el Comité de Evaluación ha considerado pertinente solicitar aclaraciones respecto al precio de la oferta.
  Por nota de fecha 19 de febrero del corriente, dirigida a la oferente **ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.E.C.A.** se ha solicitado a la firma que dentro del plazo perentorio de1 (UN) día hábil, acerquen hasta la SUB UOC de la Escuela Judicial, una explicación detallada de la composición de los precios ofertados en los ítems mencionados, a razón de que los mismos se encuentran fuera de los márgenes de los precios referenciales establecidos.
  La empresa de referencia a través de una nota presentada en la SUB UOC en fecha 20 de febrero del corriente, realizó las aclaraciones pertinentes, y luego del análisis de dichas aclaraciones, el Comité de Evaluación considera que los precios se encuentran debidamente justificados y son de ejecución posible.

C.P.N. Melanio Maciel
Jefe - Dpto. de Sub U.O.C.
Consejo de la Magistratura
Escuela Judicial del Paraguay

Abg. Jazmín Lagraña
Técnico - Sub U.O.C.
Consejo de la Magistratura
Escuela Judicial del Paraguay

- ✓ **ASEGURADORA DEL SUR S.A. SEGUROS GENERALES (ASUR),** se observa que las cotizaciones para los ítems 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14, se encuentran por debajo de los márgenes de la estimación de costos de la convocante.
  En virtud a lo dispuesto en el Art. 57 del Decreto N° 21909/03, y teniendo en consideración lo establecido en el Artículo N° 5 de la Resolución DNCP N° 411/2018, el Comité de Evaluación ha considerado pertinente solicitar aclaraciones respecto al precio de la oferta.

  Por nota de fecha 19 de febrero del corriente, dirigida al oferente **"ASEGURADORA DEL SUR S.A. SEGUROS GENERALES (ASUR)",** se ha solicitado a la firma que dentro del plazo perentorio del (UN) día hábil, acerquen hasta la SUB UOC de la Escuela Judicial, una explicación detallada de la composición de los precios ofertados en los ítems mencionados, a razón de que los mismos se encuentran fuera de los márgenes de los precios referenciales establecidos.
  La empresa ASEGURADORA DEL SUR S.A. SEGUROS GENERALES (ASUR) a través de una nota presentada en la SUB UOC en fecha 20 de febrero del corriente, realizó las aclaraciones pertinentes, y luego del análisis de dichas aclaraciones, el Comité de Evaluación considera que los precios se encuentran debidamente justificados y son de ejecución posible.

3.3 APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA:

Conforme a lo establecido en el Anexo B "Datos de la Contratación" (DDLC), apartado N° 17, se procede a la verificación respecto a la presentación del Certificado de Origen Nacional, en caso de que algún oferente se encuentre dentro del rango del porcentaje para beneficiarse del margen.

En este caso, todas las firmas participantes presentan Certificado de Origen Nacional, por lo tanto, resulta innecesaria la aplicación del Margen de Preferencia.

Habiéndose verificado las Planillas de Precios, el Comité de Evaluación de Ofertas procede a ubicar las ofertas en orden numérico de menor a mayor, conforme al siguiente cuadro:

N°	OFERENTE	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	ASEGURADORA DEL SUR S.A. SEGUROS GENERALES (ASUR)	**Gs. 57. 996.000**
2	ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.E.C.A	**Gs. 66.060.000**
3	ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS	**Gs. 118.128.000**

Según se observa en el cuadro precedente, la oferta más baja presentada corresponde a la firma **ASEGURADORA DEL SUR S.A. SEGUROS GENERALES (ASUR)**. De conformidad a lo dispuesto en el art. 61° del Decreto N° 21909/03, se procede a seleccionar provisoriamente a la misma a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la convocatoria, y es cuanto sigue:

C.P.N. Melanio Maciel
Jefe - Dpto. de Sub U.O.C.
Consejo de la Magistratura
Escuela Judicial del Paraguay

Arq. Jazmín Lagraña
Técnico - Sub U.O.C.
Consejo de la Magistratura
Escuela Judicial del Paraguay

4. VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS RESPECTO A LOS DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PBC.

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado verificar el cumplimiento respecto de los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, referentes a: (i) Capacidad legal, (ii) Capacidad Técnica y Experiencia, (iii) Capacidad Financiera, (iv) Especificaciones Técnicas, (v) Otros.

4.1. VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS LEGALES REQUERIDOS EN EL PBC.

Se ha procedido a la verificación de los demás documentos de la licitación indicados en el PBC, apartado N° 20 del Anexo B "Datos de la Contratación" (DDLC).

4.1.1. VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN DNCP N° 849/2015.

A fin de comprobar si el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. a) y b) de la Ley N° 2.051/2.003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", se ha procedido conforme a lo establecido en la Resolución DNCP N° 849/2015 a verificar en los registros del personal de la convocante y en la base de datos del SINARH, a los miembros de la mesa directiva de la firma ***ASEGURADORA DEL SUR S.A. SEGUROS GENERALES (ASUR)***:

- **Presidente:** Dr. Abderrada Yambay, C.I. N° 86.122
- **Vicepresidente:** Lic. César R. Yambay, C.I. N° 513.613
- **Director Titular:** Lic. Carlos A. Prette, C.I. N° 394.750

DOCUMENTOS	ASEGURADORA DEL SUR S.A. SEGUROS GENERALES (ASUR)
Presentación satisfactoria de la declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones del Art. 40 de la Ley 2051/03.	CUMPLE
Inciso a): Verificación en los registros del personal de la convocante para detectar el oferente y sus representantes, no se hallan comprendidos en el presupuesto del Inciso "a" del Artículo 40.	SIN REGISTROS
Inciso b): Verificación por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH.	SIN REGISTROS

4.1.2. Una vez realizadas las verificaciones pertinentes, el resultado se detalla en la siguiente Planilla de Verificación:

Conforme se observa en el cuadro que antecede, se verifica que la firma **ASEGURADORA DEL SUR S.A. SEGUROS GENERALES**, no cumple con la presentación del informe de la calificadora de riego, por lo cual se procede a solicitar dicha documentación por Nota EJ/SUOC N° 02/2019 de fecha

C.P.N. Melario Maciel
Jefe - Dpto. de Sub U.O.C.
Consejo de la Magistratura
Escuela Judicial del Paraguay

Abg. Jazmín Lagraña
Técnico - Sub U.O.C.
Consejo de la Magistratura
Escuela Judicial del Paraguay

I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	ASEGURADORA DEL SUR S.A. SEGUROS GENERALES (ASUR)
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	CUMPLE
III. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídica.	
Constancia de Inscripción en el Registro único de contribuyentes – RUC	CUMPLE
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente	CUMPLE
Copia autenticada de la última declaración jurada presentada a la Superintendencia de Seguros con sello de recepción de la misma, respecto al cumplimiento del Margen de Solvencia y del fondo de Garantía establecido en la Ley N° 827/96 "De Seguros" y sus reglamentaciones y en la que se consignen los coeficientes de solvencia y del Fondo de Garantía asignados a la aseguradora, correspondiente al último periodo.	CUMPLE
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE
V. Otros Documentos.	
Constancia emitida por la Convocante, o declaración jurada del oferente, sobre la visita de inspección a los locales y/o lugares en que se encuentran los bienes e instalaciones, cuya cobertura es objeto de esta licitación.	CUMPLE
Copia simple del informe de la Calificadora de Riesgo donde se detalle la calificación de la Aseguradora.	CUMPLE
Copia simple de la constancia de inscripción de la Reaseguradora ante la Superintendencia de Seguros del BCP.	CUMPLE
Formulario N° 4 – Oferta Comercial.	NO CUMPLE
Declaración jurada de información sobre pólizas emitidas a favor de instituciones del sector público de conformidad al Formulario N° 5 de la Sección VII "Formularios".	CUMPLE
Declaración jurada de información sobre siniestros indemnizados a favor de instituciones del sector público de conformidad al Formulario N° 6 de la Sección VII "Formularios".	CUMPLE
Declaración Jurada en la que el oferente exponga cada uno de los datos señalados en los puntos 1, 3 y 4	CUMPLE
Informe de la calificadora de riesgo.	NO CUMPLE

C.P.N. Melanio Maciel
Jefe - Dpto. de Sub U.O.C.
Consejo de la Magistratura
Escuela Judicial del Paraguay

Abg. Jazmín Lagraña
Técnico - Sub U.O.C.
Consejo de la Magistratura
Escuela Judicial del Paraguay

19/02/2019, por esa misma vía se le solicita aclare lo expuesto en el Formulario N° 4 – Formulario de la oferta comercial, en la cual no expresan su oferta en cuotas. Para ello se le otorga un plazo de 1 (un) día hábil.

En fecha 20/02/2019, la empresa **ASEGURADORA DEL SUR S.A. SEGUROS GENERALES,** contesta la solicitud, remitiendo adjunta a la contestación la documentación solicitada, como así también aclaran que: *no han expresado el monto ofertado en cuotas, teniendo en cuenta que la oferta está cotizada al contado, que el sistema de adjudicación es por el total y que no se menciona que el llamado sea plurianual, al contrario, en el Anexo B punto 21 expresa: el pago se realizará ... "por el monto total de la contratación correspondiente al 100% de las pólizas de todos los bienes asegurados".* Al respecto, el Comité de Evaluación verifica que la documentación presentada cumple con los requerimientos establecidos en la carta de invitación, y asimismo acepta la aclaración realizada por la firma de referencia respecto al punto consultado, cumpliendo así con todas las documentaciones descriptas en el cuadro de referencia.

4.2. VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA.

REQUERIMIENTOS MÍNIMOS	ASEGURADORA DEL SUR S.A. SEGUROS GENERALES (ASUR)	CUMPLE/NO CUMPLE
Margen de Solvencia: Coeficiente mínimo 1.50	4,244	CUMPLE
Patrimonio propio no comprometido: Cinco mil millones de guaraníes	Gs. 16.401.607.937	CUMPLE
Fondo de Garantía: mil millones de guaraníes	Gs. 5.510.000.000	CUMPLE
Calificación Aseguradora: No podrá ser inferior a BBB o similar.	BBB+	CUMPLE

4.3 VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA.

EXPERIENCIA	ASEGURADORA DEL SUR S.A. SEGUROS GENERALES (ASUR)
Declaración jurada de coberturas a instituciones públicas y/o empresas privadas, de los años 2016, 2017 y 2018, indicando el tomador, riesgo asegurado, suma asegurada, prima, vigencia de dichas coberturas y los siniestros ocurridos si hubiere. Las coberturas deberán ser por un valor igual o superior al 50% del monto total ofertado.	CUMPLE
Declaración Jurada de cumplimiento de siniestros cancelados a instituciones públicas y privadas de los años 2016, 2017 y 2018. En caso de haberse reportado siniestros, la cantidad de siniestros indemnizados deberá ser superior al 50% del total denunciado.	CUMPLE

C.P.N. Melanio Maciel
Jefe - Dpto. de Sub U.O.C.
Consejo de la Magistratura
Escuela Judicial del Paraguay

Abg. Jazmín Lagraña
Técnico - Sub U.O.C.
Consejo de la Magistratura
Escuela Judicial del Paraguay

4.4 VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA.

CAPACIDAD TÉCNICA	ASEGURADORA DEL SUR S.A. SEGUROS GENERALES (ASUR)
Copias de las Resoluciones de la Superintendencia de Seguros por las que se inscriben en el Registro Público de Pólizas los modelos de Pólizas a emitir, acompañados de una Declaración Jurada de que las mismas siguen vigentes.	NO CUMPLE
Declaración jurada simple de que el modelo de póliza a ser ofertada está inscripto en el Registro Público de Pólizas de Seguros o en su defecto carta-compromiso de registrarla inmediatamente de conformidad al artículo 10, de la Ley N° 827/96 "De Seguros", en caso de ser adjudicada.	NO CUMPLE
Constancia de la Visita o Declaración Jurada de que cuenta con toda la información necesaria para presentar su oferta y celebrar el contrato.	CUMPLE

Conforme se visualiza en el cuadro más arriba, en el cual se analiza la capacidad técnica del oferente, se constata que la firma **ASEGURADORA DEL SUR S.A. DE SEGUROS GENERALES**, no presenta: 1) Copias de las Resoluciones de la Superintendencia de Seguros por las que se inscriben en el Registro Público de Pólizas los modelos de Pólizas a emitir, acompañados de una Declaración Jurada de que las mismas siguen vigentes; y 2) Declaración jurada simple de que el modelo de póliza a ser ofertada está inscripto en el Registro Público de Pólizas de Seguros o en su defecto carta-compromiso de registrarla inmediatamente de conformidad al artículo 10, de la Ley N° 827/96 "De Seguros", en caso de ser adjudicada. Motivo por el cual, el Comité de Evaluación solicita dicha documentación por medio de la Nota EJ/SUOC N° 02/2019 de fecha 19/02/2019, otorgándole un perentorio plazo de 1 (un) día hábil para remitir las documentaciones referidas. En fecha 20/02/2019, la firma **ASEGURADORA DEL SUR S.A. SEGUROS GENERALES**, remite las documentaciones solicitadas, las cuales cumplen con los requerimientos establecidos para el presente llamado.

4.5 VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

La empresa seleccionada se compromete a prestar los servicios conforme a las condiciones requeridas en los documentos de este procedimiento de contratación, según lo declarado bajo juramento en el Formulario de Oferta (inciso i).

5. CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

El Cuadro Comparativo de Ofertas se expone en el **Anexo B-02-08**, que se adjunta y forma parte del presente informe.

C.P.N. Melanio Maciel
Jefe - Dpto. de Sub U.O.C.
Consejo de la Magistratura
Escuela Judicial del Paraguay

Abg. Joaquín Lagraña
Técnico - Sub U.O.C.
Consejo de la Magistratura
Escuela Judicial del Paraguay

6. RECOMENDACIÓN

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad al Art. 28 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y los Artículos 58, 59, 60, 61, 62 y 63 del Decreto Reglamentario N° 21909/03; el Comité de Evaluación recomienda adjudicar el llamado a Contratación Directa N° 01/2019, ID N° 355.772, para la prestación de **"SERVICIO DE SEGURO DE VEHÍCULOS, EDIFICIO, VALORES Y ACCIDENTES PERSONALES – AD REFERÉNDUM"**, a la firma **ASEGURADORA DEL SUR S.A. SEGUROS GENERALES (ASUR)**, con R.U.C. N° 80031893-5, por un monto total que asciende a la suma de Gs. 57.996.000 (Guaraníes cincuenta y siete millones novecientos noventa y seis mil) IVA incluido.

Es nuestro informe, salvo mejor parecer.

C.P.N. Melanio Maciel
Jefe - Dpto. de Sub U.O.C.
Consejo de la Magistratura
Escuela Judicial del Paraguay

Abg. Jazmín Lagraña
Técnico - Sub U.O.C.
Consejo de la Magistratura
Escuela Judicial del Paraguay